



Referencia:	2024/1766H
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
SERVICIOS SOCIALES (AUXSS)	

DON FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

41. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2024/1766H.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración con la Asociación ASPADEM, para desarrollo de actividades con personas con discapacidad intelectual.

“Visto.- El escrito presentado por la Asociación ASPADEM con CIF: G30400113, para proyecto de interés social, dar ayuda a las personas con discapacidad intelectual y con discapacidad del desarrollo de actividades de rehabilitación, con registro de entrada RGE 2024003317, de fecha 15 de febrero del 2024, respectivamente, para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina (“PROYECTO ASPADEM EN ON 2024”).

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación ASPADEM, para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina (“PROYECTO ASPADEM EN ON 2024”).

Visto.- El informe favorable emitido por la Jefa de servicios sociales Dña. M^a José González Zamora de fecha 23 de mayo de 2024.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Ribas Garriga.

Visto.- El informe de la Jefa de servicio informando que queda revocado desde el departamento de Intervención el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día 31/05/24 tras un problema informático y no haberse fiscalizado dicho convenio.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/06/2024, con nº de referencia 2024/2 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

“Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación ASPADEM y este Ayuntamiento, para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina (“PROYECTO ASPADEM EN ON 2024”), en el que se recoge:

“Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y ASPADEM para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina.”



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143136671222304 en <https://sede.mazarron.es>



En Mazarrón, a _____ 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, asistido en este acto por el Secretario del Ayuntamiento.

Y de otra el D. Juan Zamora Morales, con DNI 74434601T, Presidente y en representación de ASPADEM, con CIF G30400113, y domicilio en C/ Virgen de Fátima nº 2, 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatutos de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando con la asociación en el desarrollo de actividades de recuperación de personas con necesidades especiales y que necesitan hacer su "rehabilitación" en la piscina de ASPADEM.

Que dicha colaboración se ha manifestado en el interés mutuo de continuar durante este tipo con los proyectos ya iniciados como por los que los servicios sociales del ayuntamiento de Mazarrón hacen uso de las instalaciones para la atención de un sector de sus usuarios.

Que dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades que ASPADEM ha presentado en un proyecto que asciende a 21.513,85.-€, de forma programada a lo largo del año y con una más estrecha colaboración entre ambas entidades.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina.

Segunda.- Obligaciones de las partes. Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A. El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 20.000,00 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B. ASPADEM Mazarrón:

1. Adecuado mantenimiento de las instalaciones para un correcto uso de las mismas por parte de los usuarios.

2. Autorizar al Ayuntamiento al uso de las instalaciones por parte de los servicios sociales para intervenciones en grupos de población que puedan necesitar el uso de dichas instalaciones como por ejemplo: Centro de día; Centro de Atención Primaria; Discapacitados; Mayores; Matrona, etc.

Tercera.- Financiación. Del total del Proyecto presentado por ASPADEM por importe total de 21.513,85.-€, el Ayuntamiento subvencionará con 20.000,00.-€, de la partida presupuestaria asignada a este convenio: 2024-7-231-48005.

Cuarta.- Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. **Composición:** Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143136671222304 en <https://sede.mazarron.es>



a) Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.
- La Concejala Delegada de política social, o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

b) Por ASPADEM Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue.
- El Secretario. o persona en quien delegue.
- Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.
- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3. Funcionamiento: la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta: Justificación: ASPADEM, Mazarrón, antes del 31 de marzo de 2025, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I, Memoria Técnica.
- ANEXO II, Memoria Económica.
- ANEXO III Relación de justificantes.
- ANEXO I V. Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje.

Séptima.- Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Octava.- Jurisdicción. Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente
M.I. Ayuntamiento de Mazarrón
D. Ginés Campillo Méndez
El Secretario."

El Presidente,
Asociación "ASPADEM"
D. Juan Zamora Morales.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143136671222304 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo.- Facultar al Sr Alcalde–Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimento”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143136671222304 en <https://sede.mazarron.es>